



Cómo patentar en Colombia

Conceptos generales

¿Dónde se debe solicitar una patente?

La Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad encargada de otorgar las patentes en Colombia. Sus oficinas principales se encuentran en la ciudad de Bogotá.

¿Cómo se solicita?

En la entidad se pueden adquirir las carpetas para solicitud de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y/o Diseños Industriales. Esta también se encarga de registrar marcas, sean nominativas (de nombre), de origen (por ciudad, región o país), mixtas (mezclando nominativos y de origen), o enseñas comerciales (nombres para los locales de bodega).

¿Por cuánto tiempo se puede patentar en Colombia?

La patente de invención se confiere por 20 años, contados a partir de la solicitud. Vencido dicho plazo, cesa la protección del Estado y el invento pasa a ser patrimonio de la humanidad.

¿Qué es la gaceta de publicación?

Superados los trámites, se debe realizar una publicación en "La Gaceta de la Propiedad Industrial". Se dejan 30 días hábiles después de la publicación para conocer si alguien requiere formular una demanda de oposición u observaciones sobre la nueva patente.

Revisión de la solicitud

Para saber si la patente en trámite realmente posee novedad internacional, es un inventivo aceptable o tiene una aplicación industrial, la Superintendencia realiza una búsqueda a nivel mundial.

La tarea es larga, exige una minuciosa revisión de gacetas, diskettes, discos compactos y ópticos, una información que aumenta diariamente.

Revisar una solicitud de patente puede tomar hasta 2 años. En este lapso se cuenta además el periodo de gracia que se otorga al solicitante de la patente para que pueda presentarla de manera simultánea en otros países.

¿Qué es el Concepto de Fondo?

Si no hay observaciones después de la publicación, la Oficina Nacional de Patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio debe emitir el "Concepto de Fondo", donde se concede o se niega la patente.

En caso de ser negada, existe la posibilidad de la reposición, a través de la cual el inventor, contando con las pruebas necesarias, puede solicitar al Consejo de Estado la nulidad de la resolución en que le fue negada la patente.

Patente de Invención

Estos son los requisitos para una Patente de Invención o para una Patente de Modelo de Utilidad

1. Se debe adquirir la carpeta en cartulina (Forma P-10), la cual servirá de carátula para la solicitud.
2. Las solicitudes presentadas a la Superintendencia de Industria y Comercio deben contener:
 - La identificación del solicitante y del inventor.
 - Título o nombre de la invención que debe ser descriptivo, breve y preciso, evitando la designación excesivamente general o abstracta, sin hacer referencia a la marca o el nombre comercial que se le quiera dar al producto o proceso.
 - Un resumen con el objeto y la finalidad de la invención.
 - La descripción clara y completa de la invención en forma tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla; si es necesario, debe ayudarse de dibujos realizados técnicamente.
 - Una o más reivindicaciones que precisen la materia para la cual se necesita la protección mediante la patente.
 - Para la interpretación de la invención: los dibujos, los planos o las figuras que sean necesarias, en hojas tamaño oficio, realizados en tinta negra indeleble por una sola cara del papel, en lo posible sin marcos ni letreros (sólo los que sirvan para designar la figura).
 - Cuando hay una solicitud extranjera previa: la copia de la primera solicitud de patente; en el caso de que se solicite prioridad, señalándola expresamente; si no se reclama la prioridad, no es exigible la copia.
 - La tarjeta para el archivo temático y una tarjeta para el archivo de propietarios, ambas debidamente diligenciadas, de acuerdo con el formato de la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - Para efectos de publicación: un resumen que contenga la identificación del inventor, el título de la invención, lo más relevante de la descripción o reivindicación, el arte final del dibujo o figura más característica, o fórmula química más característica en tamaño de 12 x 12 cm por duplicado, si fuere el caso, y los datos bibliográficos pertinentes.
 - Los poderes que fueren necesarios.
 - Comprobante de pago para Patente de Invención o para Patente de Modelo de Utilidad.

- El texto (por duplicado de la descripción) y las reivindicaciones deben ser presentados en hojas blancas tamaño oficio, escritas en tinta negra e indeleble por una sola cara del papel. El original quedará en la oficina y la copia será para el solicitante.

Registro de Diseño Industrial

Los siguientes son los requisitos para solicitar un registro de Diseño industrial

1. Se debe adquirir la carpeta en cartulina para diseño industrial (Forma P-101), la cual servirá de carátula para la solicitud.
2. Las solicitudes presentadas a la Superintendencia de Industria y Comercio deben contener:
 - La identificación, domicilio y dirección del peticionario y su apoderado, y la indicación del nombre del diseñador.
 - El título o nombre del diseño debe ser: descriptivo, breve y preciso, evitando la designación excesivamente general o abstracta, sin hacer referencia a la marca o el nombre comercial que se le quiera dar al producto.
 - Los poderes que fueren necesarios.
 - Cuando hay una solicitud extranjera previa: la copia de la primera solicitud del diseño; en el caso de que se solicite prioridad, señalándola expresamente; si no se reclama la prioridad, no es exigible la copia.
 - La tarjeta para el archivo temático y una tarjeta para el archivo de propietarios, ambas debidamente diligenciadas, de acuerdo con el formato de la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - Para efectos de publicación: un resumen que contenga la identificación del diseñador, el título del diseño, lo más relevante de la descripción, el arte final del dibujo o figura más característica en tamaño de 12 x 12 cm por duplicado, si fuere el caso, y los datos bibliográficos pertinentes.
 - Los dibujos, los planos o figuras correspondientes a las seis vistas ortogonales y la perspectiva general, si el diseño es tridimensional; o los dibujos, gráficas o planos que sean necesarios cuando se trate de un diseño bidimensional.
 - El arte final de la figura característica, por duplicado, en tamaño 12 x 12 cm sobre papel fotográfico o similar que sea apto para ser multiplicado.
 - Comprobante de pago expedido en la Superintendencia de Industria y Comercio. Tarifa única.

Clases de patentes

¿Qué clases de patentes existen en Colombia?

1. Patentes originales son aquellas independientes de cualquier patente extranjera.
2. Patente extranjera es la solicitada por primera vez en un país distinto a los del Acuerdo de Cartagena.
3. Patentes de prioridad del Acuerdo de Cartagena son las que se conceden con la prioridad de una solicitud anterior en un país miembro de dicho Acuerdo, o en otro que conceda reciprocidad.

¿Qué documentos se requieren para registra una patente?

Requisitos para la solicitud	Observaciones
1. Poder	(a) Modelo 1: Poder otorgado en Colombia: debe ser firmado por el solicitante y con nota de presentación personal ante notario o juez. Si el solicitante es una sociedad, debe agregar un certificado de la cámara de comercio sobre su constitución y personería. (b) Modelo 2: Poder otorgado en el extranjero: debe ser firmado ante notario público y autenticado por el Cónsul de Colombia, quien debe certificar según modelo adjunto al poder. (c) Es necesaria la cesión autenticada del inventor al solicitante.
2. Descripción y reivindicaciones	Según el caso: (a) Tres (3) copias en español en tamaño 22 x 32 cm. (b) O una copia en otro idioma para hacer la traducción oficial en Colombia.
3. Dibujos	(a) Original en papel de lino o en papel blanco grueso. (b) Una copia en papel común blanco y otra similar para archivo. Tamaño 22 x 32 cm. Leyenda: en español usando el sistema métrico decimal.
4. Documentos de prioridad	1. Copia certificada y autenticada por el Cónsul de la solicitud extranjera básica. La traducción oficial debe hacerse en Colombia. 2. Número de solicitud, fecha de presentación y país de cada solicitud básica extranjera si se reclama la propiedad de una solicitud hecha en un país del Grupo Andino o en otro que conceda la reciprocidad.
5. Informes	(a) Nombre completo y dirección del solicitante. (b) La indicación de cuál es la reivindicación y un dibujo más característico para la publicación de la solicitud en "La Gaceta de la Propiedad Industrial". (c) Finalidad u objeto de la invención.
6. Costos	Según tarifas oficiales.